

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por la Defensa Nacional y el Bienestar Social			
		VERSIÓN No. 02				Página 1 de 17	
		FECHA:	06			12	2024

ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	001-114-2025	Fecha de contrato 27/jun/2025
Proceso de Selección No.	Mínima Cuantía No. 002-139-2025 – Compraventa	
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES , establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	899.999.162-4	
Contratista	SUMINISTROS ANDINA SAS BLANCA NIDIA JIMENEZ QUINTERO, con CC. 41.925.605 de Armenia Representante Legal	
Teléfono	3028501839 – 3188797783 -	
Correo	suministrosandinastas@gmail.com	
NIT	901309059-0	
Objeto contractual	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA DOTAR BOTIQUINES Y ENFERMERIA DE LA OFICINA PRINCIPAL AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	
Valor	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SESEN-TA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.563.365,00) IVA Incluido para los servicios que aplique	
Plazo de ejecución	Los bienes adquiridos deberán entregarse hasta el 30 de julio de 2025.	

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 29325 del 26 de mayo de 2025, Expedido por el Grupo Presupuesto de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, para la vigencia fiscal 2025, con los siguientes rubros:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	NOMBRE ELEMENTO	VR. RUBRO
B-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-01-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$186.859,75
	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$3.851,00

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 2 de 17
		FECHA:	06	12
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa				

	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	\$192.508,51
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$794.055,49
	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$1.204.801,02
	A-02-02-01-004-001	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE-METALES BÁSICOS	\$234.221,80
	SUMAS		\$ 2.616.297,57

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Los bienes adquiridos deberán entregarse hasta el 30 de julio de 2025.

3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrega del objeto contractual se realizará en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Almacén General, ubicado en la Carrera 50 No.26 - 55 Int.1.

5. VALOR ACEPTADO: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.563.365,00) IVA Incluido para los servicios que aplique

CUADRO DE PRECIOS

Ref. Artículo	Descripción	Cantid ad	Unid ad	Precio unitario	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	VENDA ELASTICA 2X5 YARDAS	1	UN	\$ 14.100	EXENTO ARTICULO 477 DE ACUERDO AL NUMERAL 30.06	\$ 14.100	\$ 14.100
2	VENDA ELASTICA 3X5 YARDAS	2	UN	\$ 1.600	EXENTO ARTICULO 477 DE ACUERDO AL NUMERAL 30.06	\$ 1.600	\$ 3.200
3	VENDA ELASTICA 5X5 YARDAS	1	UN	\$ 1.800	EXENTO ARTICULO 477 DE ACUERDO AL NUMERAL 30.06	\$ 1.800	\$ 1.800
4	VENDA ALGODÓN 3X5 YARDAS	1	UN	\$ 1.500	EXENTO ARTICULO 477 DE ACUERDO AL NUMERAL 30.06	\$ 1.500	\$ 1.500
5	VENDA ALGODÓN 5X5 YARDAS	1	UN	\$ 2.200	EXENTO ARTICULO 477 DE ACUERDO AL NUMERAL 30.06	\$ 2.200	\$ 2.200
6	VENDAJE DE GASAS (ESTERILES)	2	UN	\$ 22.200	EXENTO ARTICULO 477 DE ACUERDO AL NUMERAL 30.06	\$ 22.200	\$ 44.400
7	TENSIOMETRO DIGITAL	1	UN	\$ 183.141	EXENTO ARTICULO 477 DE ACUERDO AL NUMERAL 30.06	\$ 183.141	\$ 183.141
8	Alcohol antiséptico	36	UN	\$ 1.700	EXENTO ARTICULO 477 DE ACUERDO AL NUMERAL 30.04	\$ 1.700	\$ 61.200
9	ACETAMINOFEN TABLETAS DE 500 MG X 300 PASTILLAS Recubiertas	4	UN	\$ 29.800	EXENTO ARTICULO 477 DE ACUERDO AL NUMERAL 30.04	\$ 29.800	\$ 119.200
10	BUTILBROMURO DE HIOSCINA DE 325+10MG TABLETA RECUBIERTA	1	UN	\$ 25.200	EXENTO ARTICULO 477 DE ACUERDO AL NUMERAL 30.04	\$ 25.200	\$ 25.200
11	LAGRIMAS ARTIFICIALES SIN CONSERVANTES	6	UN	\$ 48.671	EXENTO ARTICULO 477 DE ACUERDO AL NUMERAL 30.04	\$ 48.671	\$ 292.026
12	Yodo Povidona Solución (Jabón quirúrgico)	36	UN	\$ 7.400	EXENTO ARTICULO 477 DE ACUERDO AL NUMERAL 30.04	\$ 7.400	\$ 266.400
13	INMOVILIZADOR MALEABLE DE EXTREMIDADES	4	UN	\$ 32.300	EXENTO ARTICULO 477 DE ACUERDO AL NUMERAL 30.06	\$ 32.300	\$ 129.200
14	INMOVILIZADOR CERVICAL ADULTO GRADUALBLE	3	UN	\$ 107.400	EXENTO ARTICULO 477 DE ACUERDO AL NUMERAL 30.06	\$ 107.400	\$ 322.200
15	INMOVILIZADOR DE CABEZA PARA CAMILLA EMERGENCIA	3	UN	\$ 107.400	EXENTO ARTICULO 477 DE ACUERDO AL NUMERAL 30.06	\$ 107.400	\$ 322.200
16	HIDRÓXIDO DE ALUMINIO MASTICABLE		UN	\$ 56.400	EXENTO ARTICULO 477 DE ACUERDO AL	\$ 56.400	\$ 56.400

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA		CÓDIGO: CT-FO-16		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa
			VERSIÓN No. 02	Página 3 de 17	
			FECHA:	06 12 2024	

		1			NUMERAL 30.04		
17	Nevera plastica de 5 litros	2	UN	\$ 128.758	EXENTO ARTICULO 477 DE ACUERDO AL NUMERAL 30.06	\$ 128.758	\$ 257.516
18	Bandeja de acero inoxidable DE 60 X 40 CMS	1	UN	\$ 203.133	EXENTO ARTICULO 477 DE ACUERDO AL NUMERAL 30.06	\$ 203.133	\$ 203.133
19	Pinza de acero inoxidable ALTO 30CM ANCHO 4 CM LARGO 2 CM	1	UN	\$ 26.418	EXENTO ARTICULO 477 DE ACUERDO AL NUMERAL 30.06	\$ 26.418	\$ 26.418
20	Bolsa ziploc Bolsas Almacenamiento Leche Materna 100 Unidades	1	UN	\$ 130.543	EXENTO ARTICULO 477 DE ACUERDO AL NUMERAL 30.06	\$ 130.543	\$ 130.543
21	Suero oral Rehidratante X 500 ml	12	UN	\$ 8.449	EXENTO ARTICULO 477 DE ACUERDO AL NUMERAL 30.04	\$ 8.449	\$ 101.388
TOTAL							\$ 2.563.365

NOTA 1: de acuerdo al Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto: Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:

30.03	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02,30.05 o 30.06) constituidos por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificarni acondicionar para la venta al por menor.
30.04	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02,30.05 o 30.06) constituidos por productos mezclados o sinmezclar preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.
30.06	Preparaciones y artículos farmacéuticos a que se refiere la nota4 de este capítulo.

NOTA: ITEMS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS

Distribución presupuestal:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VR. RUBRO CDP No.29325	VR. RUBRO CONTRATO
B DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-01-01-004-008	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	\$186.859,75	\$183.141,00
	A-02-02-01-002-007	Artículos textiles (Excepto prendas de vestir)	\$3.851,00	\$3.700,00
	A-02-02-01-003-004	Químicos Básicos	\$192.508,51	\$187.788,00
	A-02-02-01-003-005	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$794.055,49	\$778.426,00
	A-02-02-01-003-006	Productos de caucho y plástico	\$1.204.801,02	\$1.180.759,00

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 4 de 17
		FECHA:	06	12
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa				

	A-02-02-01-004-001	Metales Básicos	\$234.221,80	\$229.551,00
SUMAS			\$2.616.297,57	\$2.563.365,00

NOTA: El contratista presenta los siguientes códigos en el RUT:

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 14- Informante de exógena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará una vez se reciban los bienes a entera satisfacción, durante el plazo de ejecución mediante un (01) PAGO TOTAL sujeto a disposición PAC, dentro de los treinta (30) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el contratista y supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

6.1 Acta de recibo a Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio y la entrega a cada una de las regionales de las cantidades estipuladas contractualmente.

6.2 Alta almacén general de la oficina principal.

6.3 Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.

6.4 Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

6.5 Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

6.6 El contratista deberá anexar dentro de la oferta, copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social: SUMINISTROS ANDINA SAS
- Número de Nit: 901309059-0
- Entidad Financiera: Banco Caja Social
- Número de Cuenta: 24127765044
- Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente): Ahorros

102

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02		Página 5 de 17	
		FECHA:	06	12	2024

6.7 Informe de Supervisión (Informe detallado de la entrega de los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad). Donde se detalle los bienes entregados por el contratista y las condiciones en las que se dio esa entrega.

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario

7. GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 35% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más.

7.2. Suficiencia de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

7.3. Suficiencia de la garantía de calidad del bien: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

El todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

EI CONTRATISTA, debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 6 de 17
		FECHA:	06	12
				

El **CONTRATISTA**, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGISTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

El **CONTRATISTA**, una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento se obliga a obtener la ampliación de la garantía, su renovación, restablecer su valor u otorgar una nueva que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de lo contrario la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** podrá declarar la caducidad del mismo.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adiccionarla.

En todo caso **EL CONTRATISTA** al momento de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surjan con ocasión de la celebración del presente contrato mediante cualquiera de los instrumentos de cobertura del riesgo, deberá dar cumplimiento a lo reglado para cada uno de ellos en la Sección 3, Subsección 1, del Decreto 1082 de 2015.

8. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas y las Obligaciones del **CONTRATISTA** de la Contratación de mínima cuantía No. 002-139-2025 tal como se registra a continuación.

8.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir las garantías exigibles durante la etapa contractual del presente proceso.
2. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil extracontractual allegada.
3. Proveer a su costo los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del presente proceso
4. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente proceso
5. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente proceso
6. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION
7. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
8. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
9. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 7 de 17	
		FECHA:	06	12
				

10. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
11. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
12. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.
13. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link
14. <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm>
15. De conformidad con el Decreto 052 del 12 de enero de 2017, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Artículo 2.2.4.637, el cual establece: Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1º. De junio de 2017. Por tal motivo, es obligatorio del CONTRATISTA dar cumplimiento a partir de esta fecha al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES implementado por la Entidad, sin embargo, el CONTRATISTA propenderá a partir de la firma del presente contrato por el desarrollo de actividades relacionadas con el programa de Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

8.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Los bienes que EL CONTRATISTA entregue deben ser nuevos, no remanufacturados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.
2. El CONTRATISTA debe cambiar a sus expensas, sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo adicional para la ALFM, los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el presente anexo, cuando a través del supervisor o la persona delegada por éste se consideren defectuosos.
3. EL CONTRATISTA debe reponer los bienes defectuosos o sustituir los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación que le curse el supervisor.
4. De ser necesario cambiar alguno de los bienes adquiridos o alguno de sus componentes estos deben ser sustituidos por EL CONTRATISTA, por unos nuevos de iguales o con características superiores compatibles con los ya suministrados.
5. El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
6. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.
7. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
8. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
9. Garantizar la entrega de los bienes requeridos dentro de los plazos establecidos y en los sitios definidos, los cuales el evento de requerirse, deben ser presentados debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento temporal.

9. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección Administrativa y Talento Humano, nombrado mediante auto de nombramiento de supervisor y por conducto de éste, se tramitarán todas

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 8 de 17
		FECHA:	06	12
				

las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

10. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 0050 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

12. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

13. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 9 de 17	
		FECHA:	06	12
				

liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

14. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 10 de 17
		FECHA:	06	12
				

15. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 0050 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

16. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

17. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

18. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

105.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02		Página 11 de 17	
		FECHA:	06	12	2024
					

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

19. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 139 de la Ley 1563/12.

20. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

21. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

22. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

22.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

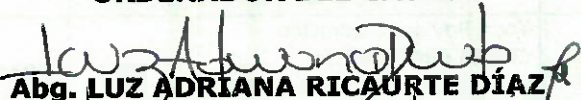
22.2. Registro presupuestal.

22.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

23. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

ORDENADOR DEL GASTO


Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ

Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares


 Elaboró: Abg. Daniel Arévalo
 Grupo Precontractual – TASD


 Revisó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
 Coordinadora Grupo Precontractual

PROCESO							
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		 Grupo de Asesoría y Apoyo al Personal de la Defensa			
		VERSIÓN No. 02				Página 12 de 17	
		FECHA:	06			12	2024

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los bienes a proveer deben cumplir con la Especificación que se registra a continuación:

ITEM	CODIGOS Y NOMBRES SAP	DETALLE	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	
1	400000667 VENDA ELASTICA 2X5	VENDA ELASTICA 2X5 YARDAS	1	PAQUETE	PAQUETE POR 12 VENDAS
2	400000662 VENDA ELASTICA 3X5 YARDAS	VENDA ELASTICA 3X5 YARDAS	2	PAQUETE	PAQUETE POR 12 VENDAS
3	400001236 VENDA ELASTICA 5X5 YARDAS	VENDA ELASTICA 5X5 YARDAS	1	PAQUETE	PAQUETE POR 12 VENDAS
4	400004139 VENDA DE ALGODON LAMINADO 3*5 - MYS	VENDA ALGODÓN 3X5 YARDAS	1	PAQUETE	PAQUETE POR 12 VENDAS
5	400001238 VENDA DE ALGODON LAMINADO 4X5"	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 4X5"	1	PAQUETE	PAQUETE POR 12 VENDAS
6	400002055 VENDA DE ALGODON LAMINADO 5X5"	VENDA DE GASAS (ESTERILES)	2	CAJA	CAJA POR 40 PAQUETES
7	400000569 TENSIOMETRO DIGITAL	TENSIOMETRO DIGITAL	1	CAJA	CAJA CON TENSIOMETRO Y CARGADOR
8	400003284 OHOL ANTISEPTICO FRASCO X 120 ML	Alcohol antiséptico	36	FRASCO	FRESCO DE 120 MILILITRO
9	400000001 ACETAMINOFEN TABLETAS X 500 X 300	ACETAMINOFEN TABLETAS DE 500 MG X 300 PASTILLAS Recubiertas	4	CAJA	CAJA POR 300 PASTILLAS RECUBIERTAS
10	400002062 BUTILBROMURO DE HIOSCINA	BUTILBROMURO DE HIOSCINA DE 325+10MG TABLETA RECUBIERTA	1	CAJA	CAJA POR 20 PASTILLAS RECUBIERTAS
11	400001249 LAGRIMAS ARTIFICIALES SIN CONSERVANTES	LAGRIMAS ARTIFICIALES SIN CONSERVANTES	6	FRASCO	FRASCO DE 30 MILILITROS
12	400004147 YODOPOVIDONA JABON QUIRURG FCO*120ML-MYS	Yodo Povidona Solución (Jabón quirúrgico)	36	FRASCO	FRASCO DE 60 ML
13	400000992 INMOVILIZADOR MALEABLE DE EXTREMIDADES	INMOVILIZADOR MALEABLE DE EXTREMIDADES	4	PAQUETE 5 PIEZAS	Kit Inmovilizador de Extremidades X 5 piezas

106

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02		Página 13 de 17	
		FECHA:	06	12	2024
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Buscamos el mejor talento, para nuestros proyectos					

14	400004136 INMOVILIZADOR CERVICAL - MYS	INMOVILIZADOR CERVICAL ADULTO GRADUALBLE	3	UNIDAD	UNIDAD
15	400000991 INMOVILIZADOR CERVICAL	INMOVILIZADOR DE CABEZA PARA CAMILLA DE EMERGENCIA	3	UNIDAD	UNIDAD
16	400002061 HIDROXIDO DE ALUMINIO	400002061 HIDRÓXIDO DE ALUMINIO MASTICABLE	1	CAJA	CAJA POR 100 TABLETAS
17	400003804 NEVERA	Nevera plastica de 5 litros	2	UNIDAD	UNIDAD
18	400003041 BANDEJA EN ACERO DE 18 PLG	Bandeja de acero inoxidable es de 60x40 cms	1	UNIDAD	UNIDAD
19	400001392 PINZA PARA PAN ACERO INOX 40 CM	Pinza de acero inoxidable Alto 30 centímetros Ancho 4 centímetros Largo 2 centímetros	1	UNIDAD	UNIDAD
20	400004132 BOLSA ZIPLOC 15*20 CM - MYS	Bolsa ziploc Bolsas Almacenamiento Leche Materna 100 Unidades	1	BOLSA	BOLSA POR 100 UNIDADES
21	400003830 SUERO ORAL LIQUIDO SASCHET	SUERO ORAL REHIDRATANTE POR 500 ML	12	BOTELLA	SUERO ORAL REHIDRATANTE POR 500 ML

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Fichas técnicas: Todos los elementos deben venir con fichas técnicas donde se especifique el cuidado y mantenimiento de cada Elemento.

Los bienes importados deben traer los certificados de importación que determine la normatividad legal vigente.

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Resolución 2400 de 1979 y a las Normas Técnicas Colombianas NTC 1461, 3458, 1931, 1867, 1700	Las cuales reglamentan en Colombia la señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales obligan la adopción de diversas medidas que prevengan y mitiguen los riesgos de higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo.
Resolución 0312 de 2019. Capítulo 3	Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Estándares Mínimos en el lugar de trabajo. El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante, quién podrá asociarse para compartir talento humano, recursos tecnológicos, procedimientos y actividades de capacitación, brigadas de emergencias, primeros auxilios y evacuación, señalización, zonas

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 14 de 17
		FECHA:	06	12
				

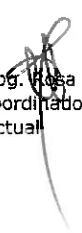
	de deporte, seguridad vial, dentro del campo de la Seguridad y Salud en el Trabajo; sin embargo, cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares.
Resolución 1016 de 1989. Artículo 11 (numeral 17)	Entre las principales actividades del subprograma de Higiene y Seguridad Industrial se encuentra: "Delimitar o demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento, vías de circulación, señalizar salidas, salidas de emergencia, resguardos y zonas peligrosas de las máquinas e instalaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes".

ORDENADOR DEL GASTO


Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ

Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares


 Elaboró: T ASD Daniel Arévalo
 Grupo Precontractual - T ASD


 Revisó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes
 Morera Coordinadora Grupo
 Precontractual

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02

Página 15 de 17

FECHA:

06

12

2024



ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

4	3	2	1	N
General	General	Específico	Específico	Clase
Externo	Externo	Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa
Sociales	Sociales	Regulatorio	Operacional	Tipo
Daños a Terceros	Bloqueos, Manifestación es, vandalismos y actos terroristas	Cambios en la Normatividad y en la fijación de las tarifas que soportan el valor de la prestación del servicio	Hurto o daño de los bienes del contratista con los cuales presta el servicio	Descripción
Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales o Judiciales	Afecta la ejecución del contrato	Afectan la ejecución del contrato, menos plazo de ejecución.	Retraso o no prestación del servicio. Pérdida de bienes de la entidad. Poner en riesgo la seguridad del personal de la Entidad	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	1	1	Probabilidad
1	1	1	1	Impacto
3	3	3	3	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
Contratista	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Normas de prevención de riesgos laborales	Normatividad y Aplicación medidas Gubernamentales	Estudio Normatividad y Aplicación medidas Gubernamentales	Inspección es permanente	Tratamiento/Control a ser implementado
1	1	1	1	Probabilidad
1	1	1	1	Impacto
3	3	3	3	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
Si	Si	Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista	Contratista	Responsable por implementar el tratamiento
Ejecución del contrato	Desde etapa planeación	Desde etapa planeación	Desde etapa planeación	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Ejecución del Contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Informe de supervisión	A partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato	A partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato	Inspección es permanente	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Durante cada actividad Programada	Mensual	Mensual	Mensual	Periodicidad

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONOMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato por parte del contratista	El contratista debe, al momento de presentar su oferta, tener en cuenta todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que registrarán la contratación. los	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la	Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para	Cambios en las variables macroeconómicas de Colombia; esta variable debe ser contemplada y prevista de acuerdo con la situación en el momento en el cual el contratista presenta su oferta, pero proyectada al momento de la	Alza inesperada del valor contractual de algún (os) insumo (s) de los utilizados para la fabricación de los bienes y/o servicios

PROCESO								
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN								
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestros Fueros	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA		CÓDIGO: CT-FO-16		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa			
			VERSIÓN No. 02				Página 16 de 17	
			FECHA:	06			12	2024

		precios de la contratación se entienden fijos y firmes, los cuales no serán objeto de posteriores reajustes	administración	adelantar el objeto contractual.	ejecución.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)					
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	4	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	la administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual el supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma de la oferta	Debido proceso	los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que, a su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados son los precios ofertados por el contratista de acuerdo	la administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	el supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato	los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que son los precios ofertados el contratista de acuerdo con su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados. el supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1	1
IMPACTO		4	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		1,4	2	2	2	2
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO

108

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA
CÓDIGO: **CT-FO-16**VERSIÓN No. **02**Página **17** de **17**

FECHA:

06**12****2024**

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO				
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO				
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISION				
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?		MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA